



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA GISELA DEL PILAR PADILLA VIZCAINO
DEMANDADO: ÓSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO
RADICACION: 2017-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de abril de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Se advierte que no se da trámite al memorial allegado el 22 de abril de 2021 por el abogado JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ CELY, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 16 de abril de la presente anualidad, respecto a que la joven CATALINA ACUÑA PADILLA beneficiaria de la cuota de alimentos, otorgue poder para que sea representada, teniendo en cuenta que al ser mayor de edad no puede seguir actuando a través de su progenitora, por ende, al no acreditarse el otorgamiento de poder por parte de la demandante Catalina Acuña, el abogado Rodríguez Cely no podría actuar por el momento en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 018 del 10 de mayo
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria